CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con escrito por medio del cual solicitan se reconozca personería a la doctora ANDREA ARIZA VICTORIA. Queda para proveer. **Tuluá, 10 de marzo de 2021**.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 465
PROCESO EJECUTIVO
Demandante: INFITULUA
Demandado: CESAR DIEGO CASTRO CIFUENTES
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2010-00341-00
Tuluá, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial poder que antecede y en virtud de lo estipulado en el artículo 75 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER a la doctora **ANDREA ARIZA VICTORIA**, portadora de la T.P. número 308.861 del C. S. de la Judicatura, para que actué dentro de este asunto como apoderada judicial del demandante **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUA E.I.C.E**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **11 de marzo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 042.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

OSCAR

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7f6231ca38e9534e314a8def54ec49a2276b80653ce7544700fd6b07fab0bc4
Documento generado en 10/03/2021 10:36:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica